



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Buniel para el ejercicio de 2020

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio 2020, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2020, se eleva a definitivo el acuerdo y se publica resumido por capítulos, conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

1) Presupuesto.

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	237.000,00
2.	Impuestos indirectos	30.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	100.300,00
4.	Transferencias corrientes	135.385,00
5.	Ingresos patrimoniales	59.450,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	49.150,00
	Total ingresos	611.285,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	187.535,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	170.950,00
4.	Transferencias corrientes	74.300,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	178.500,00
	Total gastos	611.285,00



2) Plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Buniel, aprobados junto con el presupuesto general para 2020.

1. Funcionarios:

– Grupo A1. Escala de habilitación nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Nivel 26. Cubierta.

– Grupo C2. Auxiliar administrativo. Nivel 18. Cubierta.

2. Personal laboral fijo:

– Personal de limpieza. Cubierta.

3. Personal laboral temporal:

– Monitor centro cultural.

– Monitor de ocio y tiempo libre (2).

– Educador infantil (2).

– Personal apoyo guardería.

– Operario de servicios.

3) Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones plenarias: 60,00 euros/sesión.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3, último párrafo y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del TRLHL y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con el artículo 171.1 del TRLHL en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Buniel, a 6 de marzo de 2020.

El alcalde-presidente,
Jesús Díez Monzón